

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el curador designado arrió correo electrónico aceptando el cargo. A Despacho, 15 de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandantes	José Héctor Duque y Otras
Demandada	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00109 00
Sustanciación No. 62	Incorpora aceptación – requiere demandante realice notificación

Se incorpora al expediente, el memorial mediante el cual el Dr. **FELIPE LÓPEZ QUICENO**, acepta el cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en este proceso, mediante auto del 26 de noviembre de 2021. Por lo anterior, se **requiere a la parte demandante** para que notifique el auto que admitió la demanda al curador ad-litem del codemandado John Mario Porras, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico: arcolegalcolombia@gmail.com, enviando por el mismo medio los anexos respectivos, y allegará prueba de tal trámite al juzgado. Para el cumplimiento de la carga procesal impuesta en el párrafo anterior, se le concede el término de treinta (30) días hábiles, siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 17/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 025



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**